



CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO N° **2013-0120** ADICIÓN Y MODIFICACIÓN
No. 13 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y
MUNICIPIO DE TAURAMENA- CASANARE.

"Fondo de Crédito Educativo Municipal TAURAMENA - ICETEX"

Entre los suscritos a saber, por una parte, **HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.809.013 de Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, según Resolución N° 0584 del 11 de agosto de 2011 y Acta de posesión N° 031 de fecha 12 de agosto del mismo año, delegado mediante Resolución N° 0257 del 10° de abril de 2013 por el Presidente del ICETEX para suscribir el presente convenio adicional y modificatorio, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, con NIT. 899.999.035 - 7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien en adelante se denominará **EL ICETEX**, en su calidad de Administrador y Mandatario y por la otra, **ALEXANDER CONTRERAS CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.856.789 de Tauramena-Casanare, actuando en calidad de Alcalde Municipal de TAURAMENA- CASANARE, cargo para el cual fue elegido según consta en el certificado de la Comisión Escrutadora Municipal del 9 de noviembre de 2011, debidamente posesionado, según consta en el Acta de Posesión del día 30 de diciembre de 2011 de la Notaria Única del Circuito de Tauramena- Casanare, autorizado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 023 de fecha 27 de noviembre de 2012, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE TAURAMENA- CASANARE**, Nit. 800.012.873- 7, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar la presente adición y modificación No. 13 al Convenio de Fondos en Administración, suscrito entre las entidades, previas las siguientes consideraciones: **1-** Que mediante Convenio suscrito el día 22 de noviembre de 1996, las partes acordaron constituir un Fondo denominado "Fondo de Crédito Educativo Municipal TAURAMENA- ICETEX", destinado a otorgar créditos educativos reembolsables en dinero a los estudiantes naturales de TAURAMENA, los bachilleres del **COLEGIO JOSE MARIA CORDOBA- MUNICIPIO DE TAURAMENA**, los docentes vinculados por mínimo cinco (5) años al **MUNICIPIO DE TAURAMENA- CASANARE** los cuales servirán para promover procurar y facilitar la financiación de los estudios de Educación Superior a nivel de Educación Técnica, Tecnológica, Pregrado y Postgrado, Universitario en el país, de acuerdo con lo establecido en el reglamento operativo del fondo. **2-** Que el Fondo de conformidad con la cláusula tercera del convenio se constituyó por un valor inicial de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000,00)**. **3-** Que según la cláusula decima cuarta, el convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de su firma y se prorrogará de común acuerdo entre las partes. **4-** Que al convenio se le han efectuado las siguientes adiciones y modificaciones: **Convenio Adicional No. 001** de fecha 27 de diciembre de 2001, por la cual se adiciono el plazo de la ejecución del convenio en 5 años más hasta el 22 de noviembre de 2006, **Convenio Adicional No. 002** de fecha 14 de abril de 2004, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2062 de fecha 5 de marzo de 2004; **Convenio Adicional No. 003** de fecha 4 de octubre de 2005, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 919 de fecha 2 de septiembre de 2005. **Convenio Adicional No. 004** de fecha 2 de octubre de 2006, por la cual se adiciono el plazo hasta el 22 de noviembre de 2011 o hasta agotar el valor de la partida y se incrementó el valor del Fondo en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS**



CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO N° **2013-0120** ADICIÓN Y MODIFICACIÓN
No. 13 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y
MUNICIPIO DE TAURAMENA- CASANARE.

"Fondo de Crédito Educativo Municipal TAURAMENA - ICETEX"

MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000,00), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 779 de fecha 14 de agosto de 2006. **Convenio Adicional No. 005** de fecha 15 de noviembre de 2007, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$64.887.769,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40101302. **Convenio Adicional No. 006** de fecha 8 de mayo de 2008, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$82.373.500,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 238 de fecha 27 de marzo de 2008; **Convenio Adicional No. 007** de fecha 9 de septiembre de 2008, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.631.678,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 662 de fecha 5 de septiembre de 2008; **Convenio Modificadorio No. 001**, por la cual se modificaron las clausulas segunda- Finalidad del convenio, Tercera- valor, Cuarta- Administración del Fondo, Quinta- Gastos de Administración, Sexta- Junta Administradora, Séptima- Funciones de la Junta, Octava- obligaciones, Novena- Intereses del crédito, Decima- prima de Garantía, Decima Primera- Recaudo de Cartera, Decima Segunda- Duración, Decima Tercera- Modificaciones al contrato, Decima Cuarta- Terminación del contrato, Decima Quinta- Cancelación y liquidación del fondo. **Convenio Adicional No. 08** de fecha 6 de julio de 2009, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$125.521.393,80)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 612 del 8 de mayo de 2009. **Convenio Adicional No. 2010- 0767 Adicional No. 09** de fecha 23 de diciembre de 2010, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **SETENTA MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.110.457,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1043 del 14 de diciembre de 2010; **Convenio Adicional No. 2011- 0281 Adicional No. 10** de fecha 24 de junio de 2011, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$77.392.825,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 447 del 3 de mayo de 2011. **Convenio Adicional No. 2012- 0204 Adicional No. 11** de fecha 12 de junio de 2012, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$130.000.000,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 234 del 2 de mayo de 2012. **Convenio Modificadorio y Adición No. 2012- 310 Modificación No. 01 y Adición No. 12** de fecha 28 de septiembre de 2012, por la cual se modificaron las siguientes: Clausula Segunda- Finalidad, Clausula Tercera- Valor, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$212.948.627,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 435 y 464 del 17 y 30 de agosto de 2012 por valor de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$105.000.000,00)** y **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$107.948.627,00)**, Clausula Quinta- Administración del Fondo, Clausula Sexta- Gastos de Administración, Clausula Séptima- Junta Administradora, Clausula Octava- Funciones de la Junta Administradora del convenio, Clausula Novena- obligaciones, Clausula Decima- Tasas de Interés para cartera Decima Primera- Prima de Garantía para los



CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO N° 2013-0120 ADICIÓN Y MODIFICACIÓN
No. 13 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y
MUNICIPIO DE TAURAMENA- CASANARE.

"Fondo de Crédito Educativo Municipal TAURAMENA - ICETEX"

créditos, Decima Segunda- Recaudo de Cartera, Decima Tercera- Duración, Decima Cuarta- Modificaciones al contrato, Decima Quinta- Terminación del contrato, Decima Sexta- Liquidación del fondo. 5- Que a la fecha según convenio modificatorio y adición No. 2012- 0310 el convenio se encuentra vigente. 6-. Que mediante comunicaciones escrita de fecha 26 de febrero de 2013 y recibida en **EL ICETEX**- mediante radicado No. 2013008732- R del 27 de febrero de 2013, la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía Municipal de TAURAMENA- CASANARE envía la documentación soporte para llevar a cabo la adición del Fondo existente entre **EL ICETEX** y **EL CONSTITUYENTE**. 7.- Que mediante Memorando Interno No. VFA – 7000- 0224 de fecha 28 de febrero de 2013, la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite a la Secretaria General del **ICETEX** el 5 de marzo de 2013, la ficha técnica y la documentación relacionada con la adición en valor del Fondo del MUNICIPIO DE TAURAMENA- CASANARE, con el fin de efectuar el trámite correspondiente. 8.-Que una vez remitido a firmas el convenio no es suscrito por parte del Municipio, toda vez que el valor total del convenio no corresponde a las consignaciones efectuadas al fondo, por este motivo se requiere a la Vicepresidencia de Fondo en Administración para que nos aclare dicho valor. 9.- Que de acuerdo al memorando interno No. VFA- 7000- 0402 de fecha 16 de abril de 2013 la Vicepresidencia de Fondos en administración informa que el valor total de las consignaciones realizadas por el Municipio de Tauramena con fecha de corte del 28 de febrero de 2013 asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.924.358.411,38)**. 10.- Que se considera procedente la modificación de la duración del convenio principal, eliminando la posibilidad de que el mismo se prorrogue automáticamente, toda vez que, la administración debe conservar en todo caso la potestad de analizar la conveniencia de la prórroga al momento de vencerse el plazo inicial y, por ende, de abstenerse de extender el plazo del convenio si así lo determina el interés general, la inexistencia de las apropiaciones presupuestales para su ejecución, o exista para el momento en que se vaya a suscribir, una prohibición legal para ello. Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar la presente adición y modificación la cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor descrito en la cláusula tercera denominada – **VALOR DEL FONDO** y modificar la Clausula Decima Cuarta denominada **DURACIÓN** del Convenio de Fondos en Administración suscrito el 22 de noviembre de 1996. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio por la suma **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$159.400.000,00)** quedando el valor total del convenio en la suma de **DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$2.083.758.411,38)**. **PARÁGRAFO:** El valor de la presente adición será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto, con el fin de que hagan parte de la unidad de caja. **CLÁUSULA TERCERA.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41 de fecha 8 de febrero de 2013, vigencia 2013, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$159.400.000,00)**, Descripción del rubro- código: 221101010202, recurso 01-Recursos propios, nombre de la cuenta: Convenio de financiamiento para la educación superior, suscrito por el Profesional Universitario de presupuesto del Municipio de Tauramena- Casanare. **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la



CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO N° **2013-0120** ADICIÓN Y MODIFICACIÓN
No. 13 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y
MUNICIPIO DE TAURAMENA- CASANARE.

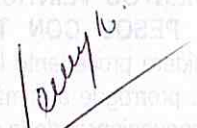
"Fondo de Crédito Educativo Municipal TAURAMENA - ICETEX"


Cláusula Decima Cuarta denominada Duración la cual quedará así: **CLAUSULA DECIMA CUARTA- DURACIÓN:** La duración del presente convenio será hasta el 28 de septiembre de 2017, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento de la presente adición y modificación. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal, adicionales y modificatorios suscritos entre las partes que no se adicionaron o modificaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal y del traslado de los Fondos establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio, por parte del **CONSTITUYENTE**, quien manifiesta, con la firma del presente Convenio y con la entrega de los recursos, que se cumple con la ejecución del objeto del gasto en la presente vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Para constancia se firma a los

07 MAY 2013


POR EL ICETEX

POR EL CONSTITUYENTE


HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX


ALEXANDER CONTRERAS CARDENAS
Alcalde Municipal
TAURAMENA- CASANARE

Revisó Jurídicamente: Fernando Alberto Gonzalez Vásquez – Profesional Especializado- Coordinador Grupo de Contratos- Secretaría General
Elaboró Jurídicamente: Claudia María Segura Tocora – Profesional Especializado Grupo de Contratos- Secretaría General

 ALCALDIA DE TAURAMENA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	CODIGO: FGF09-06-I
	PROCEDIMIENTO REGISTRO DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO	FECHA: 18/04/2011
	REGISTRO PRESUPUESTAL	VIGENCIA: 2011 V-01

REGISTRO PRESUPUESTAL N° 273

CDP No. 41

15 de Mayo de 2013

Tercero/Contratista: 899999035-7 ICETEX

CONCEPTO: (CONV. ADICI. Y MODIF. 2013-0120)ADICIONAR VALOR AL CONTRATO DE FONDOS EN ADMINISTRACION ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" ICETEX

CONTRATO ADICIONAL

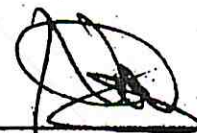
No. 11

Código de Cuenta	Recurso	Nombre de Cuenta	Valor
221101010202	01 - RECURSOS	CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	\$159,400,000.00

Son:
CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO CIENTOS MIL PESOS

Total: \$159,400,000.00

Plazo: Según el estipulado en el contrato/resolución y/o acto administrativo



HERNANDEZ VARGAS MARIA NAIDU
PROFESIONAL UNIVERSITARIO